



INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-SPB-034-2026

En San Pablo de Borbur – Boyacá, a los dieciséis (16) días del mes de junio de 2026, se reunieron en la Oficina de la Secretaria General y de Gobierno, el Comité Evaluador asignado mediante resolución 009 de enero de 2026 el Comité Evaluador integrado por **SANDRA CATALINA LANCHEROS ORTEGA**, Secretaria General y de Gobierno, **JUAN CAMILO VILLAMIL RODRIGUEZ**, Secretario de Planeación y Obras Públicas, **DANIEL EDIMER GIL MONTENEGRO**, Secretario de Hacienda y **ANYI YULIBETH GONZÁLEZ TORRES**, Secretaria de Desarrollo Social y Económico, siendo el objeto de esta reunión, la emisión del informe definitivo de la oferta presentada como producto del **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-SPB-034-2026**, cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DEL CLUB DEPORTIVO MUNICIPAL "TIERRAS DE LEYENDA", ORGANIZACIÓN DEPORTIVA LEGALMENTE RECONOCIDA Y AFILIADA A LA LIGA DE FÚTBOL DE SALÓN DE BOYACÁ, EN LOS EVENTOS Y COMPETENCIAS CORRESPONDIENTES A LA TEMPORADA 2026 DE LA LIGA NACIONAL BETPLAY DE FÚTBOL DE SALÓN**

Las propuestas presentadas fueron las siguientes:

LISTA DE OFERTAS					Abrir Panel	Opciones
Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta		
MC-SPB-034-2026	CORPORACION AVENPO	Oferta en evaluación	11/06/2026 9:51 AM	15.000.052 COP		

El Comité en cumplimiento de lo preceptuado en la normatividad contractual vigente, procede a realizar el informe definitivo de la oferta presentada por:

PROPUESTA No.1	
OFERENTE	CORPORACION AVENPO NIT: 900.644.516-7 R/L ERIKA BIBIANA SILVA AVENDAÑO C.C. N° 63.535.172 expedida en Bucaramanga
VALOR DE LA OFERTA	QUINCE MILLONES CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$15.000.052) M/CTE

CAPACIDAD JURÍDICA			
REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
-CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	X		2 Folios El oferente allega





			carta de presentación debidamente firmada
-CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL Y/O CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	X		9 Folios Fecha de expedición: 10/06/2026 Fecha de renovación: 08/04/2026
-CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL	N/A	N/A	N/A
-CÉDULA DE CIUDADANIA	X		1 folio Allega cedula de ciudadanía
- ACREDITACIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR	N/A	N/A	N/A
-CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES	X		2 Folios. Se verifica por parte de la entidad encontrando que no se encuentra reportado en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
-CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	X		2 Folios. Se verifica por parte de la entidad encontrando que no se encuentra reportado
-CERTIFICADO JUDICIAL	X		1 Folio Se consultó en línea los antecedentes judiciales del proponente, en los registros de las bases de datos de la Policía Nacional encontrando que no presenta antecedentes.
-REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS	X		1 Folio Se consultó en línea en el registro de las bases de datos de la Policía Nacional encontrando que el proponente no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas





			Correctivas RNMC.
-REDAM			1 Folio Código Verificación: WQ6GT7NHV2 Válida hasta: 01/09/2026
-REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT)	X		4 Folios Allega documento
-PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES	X		3 Folios. El oferente allega certificación debidamente por el representante legal.
-COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	X		1 Folio Allega documento debidamente diligencia con firma.
-CERTIFICACIÓN JURAMENTADA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	X		1 Folio Allega documento debidamente firmado
-MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS (acreditación del requisito opcional)	N/A	N/A	N/A
CAPACIDAD TÉCNICA			
ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS: El proponente deberá aportar debidamente diligenciado el ANEXO – CONDICIONES TÉCNICAS, suscrito por el representante legal de la persona jurídica o proponente plural.	X		4 Folios.
EXPERIENCIA			
EXPERIENCIA GENERAL: El oferente deberá acreditar su experiencia mediante la presentación de dos (02) contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto comprenda la compraventa, suministro y/o adquisición de implementos y/o elementos deportivos, y/o uniformes deportivos y/o zapatillas deportivas, cuya sumatoria debe ser igual o superior al valor estimado en el presente proceso. PARA LA EXPERIENCIA CON ENTIDAD PÚBLICA: Deberá Acreditar así:	X		1. Contrato suscrito con municipio de Otanche Contrato de suministro sasi-006 de 2024. Objeto: SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, CON DESTINO A LAS ESCUELAS DE FORMACION





1. Copia del contrato y/o aceptación de oferta junto con su acta de liquidación y/o certificación. PARA EXPERIENCIA CON ENTIDAD PRIVADA, se acreditará así: 1. Copia del contrato o aceptación de oferta 2. Certificado en original, bajo la gravedad del juramento de recibo a satisfacción por el contratante del bien o servicio, así mismo debe contener número de contacto para verificación por parte de la entidad. 3. Factura que cumpla con los requisitos legales. 4. Liquidación del contrato suscrito entre contratante y contratista. 5. Copia del certificado de existencia y representación del Contratante en el caso de que sean personas jurídicas o copia del registro de matrícula mercantil, en caso de personas naturales copia de la cedula. Las copias de los documentos con los que se acredite la experiencia serán suministradas bajo la responsabilidad del proponente y en caso de encontrarse inexactitudes, incongruencias o de la verificación que haga la ENTIDAD, se determine su falsedad o suplantación o no cumplan con los requisitos mínimos antes mencionados, no se tendrán en cuenta. La certificación deberá contener la siguiente información: • Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono. • Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación • Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas directamente con el objeto a contratar. • Valor total del contrato. • Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación. • Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato. • Plazo de ejecución y/o fecha de terminación • Firma de la persona que expide la certificación. Si el contrato se refiere a la prestación de suministros o servicios diferentes al objeto del presente proceso, se			DEPORTIVA, INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL CASCO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE OTANCHE BOYACA Valor: \$76.201.500 Fecha de liquidación: 10 de octubre de 2024. – CUMPLE. 2. Contrato suscrito con municipio de San Pablo de Borbur. Contrato de compraventa 2024-156. Objeto: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA DOTACIÓN DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA, CON EL FIN DE OPTIMIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO Y LA EJECUCIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR. Valor: \$35.493.609 Fecha de liquidación: 30 de diciembre de 2024. - CUMPLE
--	--	--	---





debe efectuar dentro de la certificación una discriminación por cada uno de los bienes suministrados o servicios prestados y su valor, puesto que para realizar la verificación de experiencia, sólo se toma el valor correspondiente a la actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección; y este será el que se tenga en cuenta para efectos de establecer el valor mínimo requerido en S.M.M.L.V. En caso de no realizarse la discriminación antes mencionada, esta certificación no será tomada en cuenta para establecer la experiencia mínima requerida.

En el evento en que se presenten un número superior de certificaciones de contrato exigidas, la Entidad tendrá en cuenta la mejor certificación que se encuentren en el capítulo respectivo de la oferta.

En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia a verificar es la que aporte cada uno de sus integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación en la forma asociativa escogida.

Cuando el proponente allegue, certificaciones de contratos en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal, o de acuerdo con el número de miembros que conforman el consorcio, según el caso, siempre que esta certificación cumpla con los requisitos y condiciones exigidas para cada una de las certificaciones en el presente proceso.

Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente.

-CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021), el municipio se permite señalar que, en aras de promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipymes, el criterio diferencial para





el presente proceso estará dado en referencia a la experiencia de la siguiente manera:

EXPERIENCIA GENERAL:

El oferente deberá acreditar su experiencia mediante la presentación de dos (02) contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto comprenda la compraventa, suministro y/o adquisición de implementos y/o elementos deportivos, y/o uniformes deportivos y/o zapatillas deportivas, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 50% del valor estimado en el presente proceso.

PARA LA EXPERIENCIA CON ENTIDAD PÚBLICA:
Deberá Acreditar así:

1. Copia del contrato y/o aceptación de oferta junto con su acta de liquidación y/o certificación.

PARA EXPERIENCIA CON ENTIDAD PRIVADA, se acreditará así:

1. Copia del contrato o aceptación de oferta
2. Certificado en original, bajo la gravedad del juramento de recibo a satisfacción por el contratante del bien o servicio, así mismo debe contener número de contacto para verificación por parte de la entidad.
3. Factura que cumpla con los requisitos legales.
4. Liquidación del contrato suscrito entre contratante y contratista.
5. Copia del certificado de existencia y representación del Contratante en el caso de que sean personas jurídicas o copia del registro de matrícula mercantil, en caso de personas naturales copia de la cedula.

La certificación deberá contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación





- Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas directamente con el objeto a contratar.
- Valor total del contrato.
- Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación.
- Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.
- Plazo de ejecución y/o fecha de terminación
- Firma de la persona que expide la certificación.

Si el contrato se refiere a la prestación de suministros o servicios diferentes al objeto del presente proceso, se debe efectuar dentro de la certificación una discriminación por cada uno de los bienes suministrados o servicios prestados y su valor, puesto que para realizar la verificación de experiencia, sólo se toma el valor correspondiente a la actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección; y este será el que se tenga en cuenta para efectos de establecer el valor mínimo requerido en S.M.M.L.V. En caso de no realizarse la discriminación antes mencionada, esta certificación no será tomada en cuenta para establecer la experiencia mínima requerida.

En el evento en que se presenten un número superior de certificaciones de contrato exigidas, la Entidad tendrá en cuenta la mejor certificación que se encuentren en el capítulo respectivo de la oferta.

En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia a verificar es la que aporte cada uno de sus integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación en la forma asociativa escogida.

Cuando el proponente allegue, certificaciones de contratos en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal, o de acuerdo con el número de miembros que conforman el consorcio, según el caso, siempre que esta certificación cumpla con los requisitos y condiciones exigidas para cada una de las certificaciones en el presente proceso.

Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en





cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente.

NOTA 1: Todos los demás criterios relacionados con la experiencia y su acreditación se contemplarán de conformidad con lo estipulado en el presente documento.

NOTA 2: Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

NOTA 3: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 4: Esto aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015. es decir, que la entidad no tendrá en cuenta el criterio diferencial establecido, en caso que se limite el presente proceso a Mipymes. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18, el cual versa: “***Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto.***”

PROPUESTA ECONOMICA

PROPUESTA ECONOMICA

X

QUINCE MILLONES
CINCUENTA Y DOS
PESOS M/CTE.
(\$15.000.052) M/CTE

Concepto: Una vez verificada la oferta, el comité evaluador determina que el oferente **CUMPLE**, con la capacidad jurídica, técnica, de experiencia y oferta económica, por lo anterior el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto comunicar la aceptación de la oferta al oferente CORPORACION AVENPO identificada con NIT: 900.644.516-7, representada legalmente por ERIKA BIBIANA SILVA AVENDAÑO identificado con C.C. N°





63.535.172 expedida en Bucaramanga., cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DEL CLUB DEPORTIVO MUNICIPAL "TIERRAS DE LEYENDA", ORGANIZACIÓN DEPORTIVA LEGALMENTE RECONOCIDA Y AFILIADA A LA LIGA DE FÚTBOL DE SALÓN DE BOYACÁ, EN LOS EVENTOS Y COMPETENCIAS CORRESPONDIENTES A LA TEMPORADA 2026 DE LA LIGA NACIONAL BETPLAY DE FÚTBOL DE SALÓN**, por valor de QUINCE MILLONES CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$15.000.052) M/CTE.

COMITÉ EVALUADOR

SANDRA CATALINA LANCHEROS ORTEGA
Secretaria General y de Gobierno

JUAN CAMILO VILLAMIL RODRIGUEZ
Secretario de Planeación y Obras Públicas

DANIEL EDIMER GIL MONTENEGRO
Secretario de Hacienda

ANYI YULIBETH GONZÁLEZ TORRES
Secretaria de Desarrollo Social y Económico

